

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

En uso de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 140 incisos 3), 8), 18), 20) y artículo 146 de la Constitución Política, los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo inciso b) y 103 párrafo primero de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 102 del 30 de mayo de 1978, artículos 2 y 4 de la Ley 4760 “Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social” del 4 de mayo de 1971.

Considerando:

Único.—Que a consecuencia del proceso de reestructuración que se está desarrollando en el Instituto Mixto de Ayuda Social, se ha determinado la necesidad y conveniencia de adecuar las diferentes normas jurídicas que integran el marco normativo interno, por lo que es necesario modificar la conformación actual del Comité Gerencial de Informática.

Es por lo anterior que el Consejo Directivo del IMAS mediante su acuerdo CD-311-2010, del Acta N° 060-2010, del a sesión del Consejo Directivo celebrada el 16 de agosto del 2010, decidió en lo conducente lo siguiente: Modificar el artículo cuarto del Reglamento Interno del Comité Gerencial de Informática del Instituto Mixto de Ayuda Social, en lo demás dicho reglamento se mantiene incólume. Instruir a la Gerencia General, realizar el trámite correspondiente ante la Imprenta Nacional, para la respectiva publicación ante el Diario Oficial *La Gaceta*. **Por tanto,**

DECRETAN

La siguiente:

REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ GERENCIAL DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Artículo 4º—**De la Integración.** El Comité estará integrado por las siguientes personas, todos funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social:

- a) Presidente Ejecutivo o su representante.
- b) Gerente General.
- c) Subgerente de Apoyo Administrativo.
- d) Subgerente de Gestión de Recursos.
- e) Subgerente de Desarrollo Social.
- f) Coordinador(a) de Planificación Institucional.
- g) Coordinador(a) del Área de Tecnologías de Información, quien fungirá como secretario(a).

Disposiciones finales

Artículo 20.—**De la vigencia.** Esta Reforma al artículo 4º del Reglamento Interno del Comité Gerencial de Informática, ha sido aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, el 16 de agosto del 2010, mediante acuerdo CD-311-2010, del Acta N° 060-2010. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 31 de agosto del 2010.—Margarita Fernández Garita, Gerencia General.—1 vez.—(IN2010074333).

La Gaceta N° 181 17 de setiembre del 2010

